

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

ESTUDIO PREVIO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026
RESPONSABLE	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	Proyecto: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPID: 2024004730040 Programa: Formación y preparación de deportistas Subprograma: Recreación y Deporte Meta del Producto: P1S43MP10 Garantizar el apoyo en la preparación de atletas y para-atletas como embajadores deportivos de la región "Orgullo Tolimense" beneficiando a 16000 atletas. Actividad: Adquirir y dotar elementos biomédicos y ayudas ergogénicas para deportistas y personal del deporte..
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	BPIN: 2024004730040.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 2 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

	incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
--	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Deportes, "INDEPORTES TOLIMA" tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política, el deporte y la recreación constituyen gasto público social y son elementos esenciales para la formación integral de las personas, lo que impone al Estado el deber de fomentar estas actividades y garantizar su adecuada prestación.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, lo que implica dotar a las entidades de los recursos e insumos necesarios para su funcionamiento.

El desarrollo deportivo contemporáneo exige la integración de enfoques multidisciplinarios en los que convergen la medicina deportiva, la fisioterapia, la nutrición, la psicología, la fisiología del ejercicio y la biomecánica, entre otras ciencias aplicadas, como ejes fundamentales de la preparación integral del deportista. En este contexto, la ejecución de programas como los Juegos Intercolegiados, Juegos Pasión Campesina, Juegos de la Cuadra, el Encuentro Departamental de Persona Mayor, Campamentos Juveniles y los eventos de deporte de rendimiento sujetos a calendario nacional, implica un despliegue técnico y logístico que garantice condiciones de seguridad, prevención, atención inmediata de lesiones, seguimiento clínico y optimización del rendimiento. El acompañamiento permanente desde el área de Ciencias Aplicadas al Deporte no puede limitarse a la intervención profesional del talento humano, sino que requiere necesariamente de insumos especializados que permitan materializar las acciones de valoración, tratamiento, recuperación y suplementación estratégica conforme a protocolos científicos actualizados.

La población beneficiaria de este proceso contractual es amplia y diversa, abarcando niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores vinculadas a programas de actividad física, recreación, deporte formativo, aficionado y de alto rendimiento, así como atletas y para-atletas pertenecientes a las distintas ligas deportivas del departamento. En el ámbito del deporte de rendimiento, la planificación metodológica orientada a la obtención de resultados medibles en deportes estratégicos y en desarrollo demanda ciclos sistemáticos de entrenamiento con altas cargas físicas y psicológicas, lo cual incrementa la incidencia de lesiones osteomusculares, alteraciones metabólicas, desbalances hidroelectrolíticos y procesos inflamatorios derivados del esfuerzo competitivo. Bajo estas condiciones, la disponibilidad de medicamentos, insumos biomédicos y ayudas ergogénicas basadas en evidencia científica constituye un factor determinante para garantizar la continuidad del proceso de preparación, minimizar tiempos de incapacidad, prevenir el sobrentrenamiento y optimizar los procesos de adaptación fisiológica al entrenamiento.

Desde el punto de vista técnico, las ayudas ergogénicas, cuando son prescritas y supervisadas por profesionales idóneos, contribuyen a mejorar la resíntesis de sustratos energéticos, la recuperación muscular post esfuerzo, la regulación del equilibrio hidroelectrolítico y la modulación de procesos inflamatorios, lo cual redundará en un mejor desempeño competitivo y en una menor probabilidad de eventos adversos asociados a deficiencias nutricionales o fatiga acumulada.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 3 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Paralelamente, los medicamentos y ortobiológicos responden al perfil epidemiológico identificado en la población deportista del departamento, el cual evidencia una prevalencia significativa de lesiones crónicas y agudas asociadas a disciplinas de impacto, fuerza y resistencia. La caracterización de dichas lesiones y patologías orienta la necesidad de contar con un banco de insumos que permita una atención oportuna, segura y acorde con los estándares clínicos vigentes.

Esta contratación se fundamenta igualmente en el principio de eficiencia del gasto público, en tanto que la inversión proyectada no constituye un gasto accesorio, sino una acción estratégica para proteger el capital humano deportivo del departamento, evitar mayores erogaciones derivadas de incapacidades prolongadas o tratamientos complejos y salvaguardar la integridad física y competitiva de los atletas. La adquisición centralizada y planificada de insumos con registro sanitario expedido por el INVIMA y con control de calidad certificado permite mitigar riesgos asociados al uso de productos de procedencia incierta o con presencia de sustancias prohibidas, fortaleciendo así la transparencia y la responsabilidad institucional frente a la normativa antidopaje nacional e internacional.

En este sentido, los insumos objeto del proceso deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y con lo dispuesto en el Decreto 1648 del 6 de diciembre de 2021, reglamentario de la Ley 2084 de 2021, por medio del cual se adoptan medidas de prevención y lucha contra el dopaje en el deporte en Colombia, garantizando que ninguna sustancia suministrada o utilizada comprometa la elegibilidad competitiva de los deportistas del Tolima. De igual manera, los medicamentos deberán ajustarse a los estándares de procesos seguros contemplados en la Resolución 3100 de habilitación en salud, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento, trazabilidad, prescripción y administración, bajo la responsabilidad de profesionales competentes y en protección del derecho fundamental a la salud de los beneficiarios.

Resulta pertinente señalar que la cuantificación de los insumos requeridos no puede establecerse de manera rígida o estática, dado que depende de variables dinámicas tales como el comportamiento del perfil epidemiológico, el número y magnitud de los eventos programados, las condiciones climáticas y ambientales de los escenarios de práctica y competencia, la intensidad de los ciclos de entrenamiento y las modificaciones anuales de la lista de sustancias prohibidas por parte de la WADA, que implican ajustes en los protocolos de suplementación y tratamiento.

Asimismo, factores individuales como la composición corporal, el metabolismo y la disciplina deportiva practicada determinan requerimientos diferenciados de ayudas ergogénicas y tratamientos específicos, lo que hace técnicamente viable y jurídicamente pertinente estructurar el proceso bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo una ejecución flexible, eficiente y ajustada a la demanda real del servicio.

Es por esto que se requiere CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en el marco del proyecto institucional denominado "Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima", liderado por Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indepor Tolima –, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario orientado a garantizar la adquisición oportuna y suficiente de insumos biomédicos, medicamentos, y ayudas ergogénicas requeridas para el adecuado funcionamiento del área de Ciencias Aplicadas al Deporte y para el fortalecimiento integral de los procesos de preparación, recuperación y seguimiento de atletas y para-atletas del departamento.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 4 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Esta necesidad se encuentra directamente articulada con las metas de producto de la Dirección Deportiva y Recreativa, "Garantizar el apoyo en la preparación de atletas y para-atletas como embajadores deportivos de la región 'Orgullo Tolimense'" y "Brindar atención integral a la población tolimense desde las ciencias aplicadas al deporte 'Por un Deporte Seguro'", constituyéndose en un componente esencial para el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del Instituto y para la consolidación de resultados deportivos sostenibles en el mediano y largo plazo, especialmente con proyección estratégica hacia los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027.

En consecuencia, el proceso contractual por valor de cien millones de pesos se configura como un instrumento indispensable para garantizar la continuidad, calidad y seguridad de las actividades misionales de Indeportes Tolima, asegurar la adecuada preparación de los atletas y para-atletas que representan al departamento como "Orgullo Tolimense", fortalecer la atención integral desde las ciencias aplicadas bajo el enfoque "Por un Deporte Seguro" y consolidar una política pública deportiva basada en evidencia científica, planeación estratégica y uso responsable de los recursos públicos. La materialización de esta contratación no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que constituye una inversión estratégica en el desarrollo humano, social y competitivo del Tolima, orientada a posicionar al departamento entre los diez mejores del país en las próximas justas nacionales y paranales, mediante un enfoque integral que reconoce al deporte como proyecto de vida y como eje transformador del territorio.

En coherencia con lo expuesto y con el propósito de garantizar la adecuada estructuración y ejecución del proceso contractual, se ha elaborado la descripción detallada, de las necesidades para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades misionales, la prestación eficiente de los servicios desde el área de Ciencias.

Aplicadas al Deporte y el cumplimiento de las metas institucionales trazadas; dicho soporte hace parte integral del presente documento y constituye el fundamento técnico para la determinación del alcance, características y condiciones del proceso a adelantar.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, oportuna y estratégica, en tanto contribuye directamente al cumplimiento de los fines del Estado, al fortalecimiento institucional y a la adecuada prestación del servicio público en el marco de las competencias asignadas a INDEPORTES TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12352200	Productos Bioquímicos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 5 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

42142600	Jeringas y Accesorios
42251600	Equipos y Diagnósticos de Ejercicio de Rehabilitación
42311500	Vendas y Vendajes y Productos Relacionados
47131800	Soluciones de Limpieza y Desinfección
50161500	Chocolates, Azúcares, Edulcorantes Productos
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos Antineoplásicos
51142000	Analgésicos Narcóticos
51142100	Fármacos Antiinflamatorios No Esteroideos (Nsaid)
51142400	Medicamentos para Dolores de Cabeza Vasculares y Migraña
51191900	Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimenticia

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION
4713	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
5136	Comercio al por mayor de equipos médicos, quirúrgicos, ortésicos y protésicos.
4669	Comerci al por mayor de otros productos n.c.p.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como alcance el suministro, a precios unitarios y monto agotable, de insumos biomédicos, ayudas ergogénicas, elementos de apoyo nutricional, recuperación física y demás implementos requeridos para el fortalecimiento de los procesos de preparación, acondicionamiento, recuperación y desempeño deportivo de los beneficiarios de la estrategia de deporte social y comunitario, en el marco del proyecto denominado "Apoyo a la formación y preparación de atletas como proyecto de vida en el Departamento del Tolima".

El alcance comprende, entre otras actividades, la adquisición, entrega, distribución y disponibilidad de los elementos requeridos conforme a las necesidades técnicas y operativas definidas por la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Así mismo, incluye el suministro de productos destinados al apoyo integral de los deportistas en sus procesos de entrenamiento, competencia, recuperación física, prevención de lesiones y fortalecimiento de capacidades deportivas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción del deporte, la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre y la consolidación del deporte como proyecto de vida en el Departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 6 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO SESENTA (160) días calendario o hasta agotar el presupuesto oficial, cuando suceda primero alguna de las dos circunstancias, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Ibagué (Tolima).

2.2.4. VALOR DEL PRESUPUESTO: El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista.

El Instituto realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Recursos Propios	2232020100202	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - formación y preparación de atletas como proyecto de vida en el departamento del Tolima - Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento	\$100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO...			\$100.000.000

2.2.5. FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES" pagara al contratista de la siguiente manera:

- PAGOS mediante actas parciales, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de elementos requeridos y efectivamente suministrados por el contratista, por los valores acordados en el contrato y recibidos a satisfacción, hasta alcanzar el NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato.
- UN (1) PAGO FINAL equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato a la liquidación de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe de entregas realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 7 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

designado; 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común) o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario: a) estar denominado expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común), b) Nombre del contratista, c) Numeración consecutiva de factura de venta, d) Fecha de expedición, g) Valor total de la operación, h) calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer o único pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. 9. Entrada almacén de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, la cuenta de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTOR(A) DEPORTIVA Y RECREATIVA

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 8 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Instituto y el supervisor del contrato.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Instituto, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
10. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

NUM.	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL PARA MASAJES, LÍQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, CONCOLORO, INHOLORO LIBRE DE FLUORESCENCIA LA LUZ DEL DÍA.	GALÓN
2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETICO)	TABLETAS X 500 MG REGISTRO INVIMA VIGENTE VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	CAJA X 100 TAB
3	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 2MG	CAJA X 20 TAB

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 9 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

	(ANALGESIC-ANTIPIRETICO- RELAJANTE MUSCULAR)		
4	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 4MG (ANALGESIC-ANTIPIRETICO- RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 4 MG	CAJA X 20 TAB
5	ACICLOVIR AL 5% (ANTIVIRAL)	UNGÜENTO 20 MG X 15 MG	TUBO
6	ACIDO FUSIDICO (ANTIBIOTICO DE USO TOPICO)	CREMA AL 2%, TUBO X 15 GR	CAJA X 1
7	ACIDO HIALURÓNICO+SORBITOL	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML EQ 20 MG/ML	CAJA X 1 AMP
8	ALCOHOL	ANTISÉPTICO AL 70%	GALÓN POR 3,8L
9	ALGINATO DE SODIO, HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO Y CARBONATO DE CALCIO	ANTISÉPTICO AL 70%	CAJAX12SACHETS
10	ALGODÓN TORUNDAS	BOLSA X 500GR	BOLSA
11	AMONIO CUATERNARIO GALÓN	LIQUIDO DESINFECTANTE APARIENCIA LÍQUIDO COLOR TRASLUCIDO OLOR CARACTERÍSTICO PH (DIRECTO) 7.0 – 8.0 DENSIDAD (25°C) 0.95 – 1.05	GALÓN
12	AMOXACILINA (ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG	CAJAX50 CAP
13	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULANICO(ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG /125 MG	CAJAX14 CAP
14	ARNICA MONATAÑA + CALÉNDULA	TUBO X 50 GR	TUBO
15	AZITROMICINA (ANTIBIÓTICO)	TABLETAS 500MG CAJA X 3	CAJA X 3
16	BAJALENGUAS DE MADERAS	CAJA X 100 U	UNIDAD
17	BEBIDA ISOTÓNICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6–8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 700 G

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 10 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

18	BEBIDA ISOTÓNICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6–8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARROX1,6KG
19	BEBIDA ISOTÓNICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATOS 6–8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300 GR
20	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	TABLETAS X 3 MG	CAJAX12
21	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	SPRAY X 120 CC	SPRAY X 120 CC
22	BENZOCAINA OTICA AL 2% (ANESTÉSICO LOCAL)	GOTAS OTICAS	GOTAS X 10 CC
23	BISMUTO SUBSALICILATO (ANTIDIARREICO)	TABLETAS MASTICABLES X 262 MG	CAJA X 8 TAB
24	BOLSAS ZIPLOC GRANDE	20×20 CM (8" X 8" PULGADAS) CON UN CONFIABLE CIERRE HERMÉTICO, COLOR TRANSPARENTE.	CAJA X 50 BOLSAS
25	BOLSAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA DE BASURA DE COLORES 55X75CM X100UND ROJA	PAGUETE X 100 UNIDADES
26	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTIESPASMODICO)	AMPOLLASX20MG/ML	CAJAX3 AMP
27	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + ACETAMINOFEN (ANTIESPASMODICO- ANALGESICO- ANTIPIRETICO)	TABLETAS X 10 MG/325 MG	CAJA X 100TAB
28	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTIESPASMODICO)	TABLETAS X 10 MG	CAJA X 100 TAB
29	CAFEÍNA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100–200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO	FRASCO X 125 TABS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 11 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	
30	CAFEÍNA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100–200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	TARRO X 900 G
31	CAFEÍNA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100–200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	SHOT X 60ML / CAJA X 6 SHOTS
32	CEFALEXINA (ANTIBIÓTICO)	CAPSULAS X 500 MG	CAJA X 20 TAB
33	CETIRIZINA (ANTIISTAMÍNICO)	TABLETA X 10 MG CUBIERTA	CAJAX10 TAB
34	CICLOBENZAPRINA + LISINA CLONIXINATO	TAB (5+125)MG	CAJA X 100

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 12 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

35	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO (RELAJANTE MUSCULAR)	TAB X 10 MG	CAJAX30 TAB
36	CLOTRIMAZOL (ANTIFUNGICO)	CREMA AL 1%	CAJAX1 TUBO
37	COBAN	COBAN VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA	ROLLO 3 X 5 YARDAS
38	COMPLEJO B (VITAMINAS DEL COMPLEJO B)	AMPOLLAS X 10 CC ((NICOTINAMIDA-B3 + PIRIDOXINA-B6 + RIBOFLAVINA-B2 + TIAMINA-B1))	CAJA X 3 AMP
39	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300G
40	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300G
41	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATADA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA	TARRO X 150G

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 13 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	
42	CREMA MUSCULAR CALIENTE PARA DEPORTISTAS	TUBO (CAMFOR 4%, MENTOLL 10%, METIL SALICILATO 30%)	CAJAX2 TUBOS
43	CURAS	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES
44	DESLORATADINA TABLETAS (ANTIISTAMINICO)	TABLETAS X 5MG	CAJAX10 TAB
45	DICLOFENACO ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 100 MG (LIBERACIÓN RETARDADA)	CAJA
46	DICLOFENAC ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 50 MG	CAJA X 100 TAB
47	DICLOFENAC AMPOLLAS (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	AMPOLLAS X 75 MG/2 ML	CAJA X 3 AMP
48	DICLOFENAC GEL AL 1% (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TUBO GEL AL 1% X 30 GR	CAJAX1
49	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP) PARA COMPEX SPORT ELITE 2,0	PAQUETE
50	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X5 CM (1 CLIP) PARA COMPEX SPORT ELITE 2,0	PAQUETE
51	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA CON SOPORTE DE ALGODÓN, ESTÁ CUBIERTO POR UN LADO CON ADHESIVO A BASE DE CAUCHO NATURAL, RESINAS Y ÓXIDO DE ZINC. COLOR BLANCO	TUBOX5 U
52	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL	CARRETE 24 MM X 5MTS	UNIDAD
53	ESTIMULACION SISTEMA DE DEFENSAS HOMEOPATICO	VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30 75	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 14 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		MG, SULFUR D4 37,5 MG, SULFUR D10 37,5 MG.	
54	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 60 MG	CAJA X TAB
55	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 90 MG	CAJA X TAB
56	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 120 MG	CAJA X TAB
57	FLUCONAZOL (ANTINFÚNGICO)	CAPSULAS X 200 MG	CAJAX4CAP
58	GASA ADHESIVA PARA FIJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX10METROS	CAJAX1 ROLLO
59	GASA ADHESIVA PARA FIJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX5METROS	CAJAX1 ROLLO
60	GASA ESTÉRIL	PARA CURACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS. DIMENSIONES: 7,5 CM X 7,5 CM	CAJA X 300 UNIDADES
61	GEL ANTIBACTERIAL	ALCOHOL AL 96% EN GEL	GALÓN POR 3,8L
62	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO POR GALÓN	GALÓN
63	GUANTES LIMPIOS TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	CAJAX100 U
64	GUANTES TALLA L	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTÉRIL	CAJAX100 U
65	GUANTES TALLA M	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTÉRIL	CAJAX100 U
66	GUANTES TALLA XS	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTÉRIL	CAJAX100 U
67	HIDROXICINA (ANTIISTAMÍNICO)	TABLETAS X 25MG	CAJAX20
68	HIRUDOID GEL	POLIÉSTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFÚRICO AL 0,300 %	TUBO
69	HOMEOPÁTICO ANTIESPASMÓDICO	PRINCIPIOS ACTIVOS SON COLOCYNTHIS D4 30 MG, AMMONIUM BROMATUM D4 30 MG, ATROPINUM SULFURICUM D6 30 MG, VERATRUM D6 30 MG,	FRASCO X50 COMPRIMIDOS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 15 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		MAGNESIUM PHOSPHORICUM D6 30 MG, GELSEMIUM D6 30 MG, PASSIFLORA INCARNATA D2 15 MG, AGARICUS D4 15 MG, CHAMOMILLA D3 15 MG, CUPRUM SULFURICUM D6 15 MG, ACONITUM D6 60 MG.	
70	IBUPROFENO (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	CAPSULAS X 400 MG	CAJAX 100 TAB
71	JABÓN EN POLVO	JABON EL POLVO	BOLSA X 20 KG
72	JERINGA 10 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100
73	JERINGA 3 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100
74	JERINGA 5 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100
75	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS SOFT, FRASCOX15CC	CAJAX1
77	ROXICAINA (ANESTÉSICO)	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA	FRASCO X 50 ML
78	LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL (CALIENTE)	ALCANFOR, MENTOL, BÁLSAMO OPODELDOCH, ÁCIDO SALICÍLICO, ESENCIA DE TREMENTINA, SALICILATO DE METILO, CAPSICUM TINTURA, ROMERO TINTURA, LAVANDA TINTURA. (LINIMENTO DEPORTIVO) CALIENTE	SPRAY X 120 CC
79	LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL (FRÍO)	SALICILATO DE METILO AL 12%, + MENTOL AL 1% (LINIMENTO DEPORTIVO FRÍO)	SPRAY X 200 CC
80	LOPERAMIDA (ANTIDIARREICO)	TAB 2MG	CAJAX100 TAB
81	MELOXICAM	TABLETAS 15 MG	CAJAX10 TAB
82	MELOXICAM	TABLETAS 7,5 MG	CAJAX10 TAB
83	MELOXICAM (ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS)	AMPOLLA X15MG/1,5CC	CAJAX3AMP

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 16 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

84	MISURE GEL	PENTOSAN POLISULFATO SÓDICO 1,5%	TUBO
85	MULTIVITAMÍNICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	TARRO POR 300 G
86	MULTIVITAMÍNICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 90 TABS
87	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN). REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 100 TABS
88	N- ACETILCISTEINA	SOBRES X 600MG	CAJA X 30 SOBRES
89	NAPROXENO (AINTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS)	TABLETASX250 MG	CAJA X 10 TAB
90	NAPROXENO + TIOCOLCHICOSIDO	TABLETAS (250+4)MG	CAJA X 14 TAB
91	NITAXOZANIDE	TABLETAS X 500 MG	CAJA X 6 CAPSULAS BLANDAS
92	NITROFUZAZONA (ANTIBIÓTICO)	AL 2%, TUBO X 40 GR	CAJA X 1
93	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO (≥ 500–1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	FRASCO X 120

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 17 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

94	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO ($\geq$ 500–1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	FRASCO X 100 SOFTGEL
95	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO AL 0,5% (SIMPATICOMIMÉTICO)	GOTAS ÓTICAS	FCO X 15 ML
96	PACK DE ELECTRODOS AUTOADHESIVOS	ELECTRODOS AUTOADHESIVOS TIPO SNAP DE 1 CLIP Y 2 CLIP	PAQUETE DE 5 PARES DE ELECTRODOS TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP)
97	PARCHE OCULAR	TAMAÑO ADULTO	CAJA X 20 UNIDADES
98	PELÍCULA PROTECTORA SIN ARDOR	SPRAY (BARRERA DE PROTECCIÓN CONTRA ADHESIVOS, HUMEDAD Y FLUIDOS CORPORALES HASTA POR 72 HRS)	FCO X 28 ML
99	PIROXICAM (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	PIROXICAM GEL AL 0,5%	CAJA X 40 GR
100	POLIMIXINA B, NEOMICINA, BETAMETASONA, LIDOCAÍNA	SOLUCIÓN ÓTICA X8ML	FRASCO X 8 CC
101	PROTEÍNA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: $\geq$ 20–30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA $\geq$ 2–2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS ($<$ 3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA ($<$ 2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL	TARRO X 2,04 LB

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 18 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		MOMENTO DE LA ENTREGA.	
102	PROTEÍNA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20–30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2–2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 952 GR
103	PROTEÍNA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20–30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2–2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 908 G
104	RIFOCINA (ANTIBIÓTICO TÓPICO)	SPRAY FCO1GR/100CC	FRASCO X 20 ML
105	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	SOBRES	CAJAX30SOBRES
106	SOLUCIÓN SALINA AL 0,9%	BOLSAX500	BOLSAX1
107	SOLUCIÓN SALINA AL 0,9%	BOLSAX100	BOLSAX1
108	SUERO FISIOLÓGICO	FRASCO, EN GOTASX30CC	FRASCOX1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 19 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

109	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA NO ES INVASIVA Y ES SEGURA PARA EL CIERRE PRIMARIO DE HERIDAS 6MMX75MM	SOBRESX50
110	TINTURA DE BENJUÍ	TINTURA DE BENJUÍ LIQUIDA PARA FISIOTERAPIA	GALÓN X 3800 ML
111	TIZANIDINA+IBUPROFENO (RELAJANTE MUSCULAR +ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	CAPSULAS X 2MG/400MG CAJA X 20	CAJAX20 CAP
112	TOALLAS DE PAPEL	DOBLE HOJA LAMINADA PESO: 0,43 KG DIMENSIONES: 0,24X0,09X0,18	PAQUETEX150 UNIDADES
113	VAR SOL	GALÓN	GALÓN X 3800 ML
114	VASELINA	TARROX500GR	TARROX1
115	VENDA ELÁSTICA	6X5 YARDAS	ROLLO
116	VENDA ELÁSTICA	5X5 YARDAS	ROLLO
117	VENDA ELÁSTICA	3X5 YARDAS	ROLLO
118	VENDA FIJA	6X5 YARDAS	UNIDAD
119	VENDA FIJA	5X5 YARDAS	UNIDAD
120	VENDA FIJA	3X5 YARDAS	UNIDAD
121	VENDA ELÁSTICA AUTOADHESIVA KINESIOLÓGICA	ROLLO 5CMX4,5M	ROLLO
122	VENDA ELÁSTICA AUTOADHESIVA KINESIOLÓGICA	ROLLO 2,5 CMX4,5M	ROLLO
123	VINIPEL TRANSPARENTE	VINIPEL TRANSPARENTE	ROLLO X350M 44CM
124	VITAMINA C	TABLETAS X 500 MG	CAJAX1 00 TAB

2. realizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas y cantidades de conformidad con lo indicado en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
3. Entregar los productos con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuando aplique.
4. Aportar fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y demás documentos técnicos requeridos para cada producto suministrado.
5. Garantizar que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento mayor a un (1) año desde el momento de la entrega a la entidad.
6. Resolver las objeciones o solicitudes elevadas por la entidad estatal a través del supervisor, en relación con la calidad, cantidad y oportunidad del producto solicitado.
7. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por la entidad y en los lugares designados por el supervisor del contrato.
8. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los productos que presenten defectos de fabricación, alteraciones, contaminación, vencimiento o incumplimiento de especificaciones técnicas.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 20 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

9. Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, conforme a las recomendaciones del fabricante y normativa sanitaria vigente.
10. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato.
11. Garantizar la trazabilidad de los lotes entregados, indicando número de lote, fecha de vencimiento, fabricante y demás información requerida.
12. Garantizar que las ayudas ergogénicas suministradas no contengan sustancias prohibidas o restringidas por organismos deportivos nacionales o internacionales, cuando estén destinadas a procesos deportivos o de alto rendimiento.
13. Asegurar que los suplementos, ayudas ergogénicas o productos nutricionales cuenten con rotulado en idioma español y composición claramente identificable.
14. Mantener existencias suficientes que permitan garantizar continuidad en el suministro durante la ejecución contractual.
15. Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega de los elementos.
16. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los productos.
17. Garantizar que los productos nutricionales o ayudas ergogénicas cumplen estándares antidopaje y certificaciones internacionales aplicables.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor asignado, el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato.
6. Ejercer control sobre la calidad de los bienes contratados, verificando que el mismo alcance los propósitos de INDEPORTES TOLIMA.
7. Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad analizó la procedencia de realizar el proceso a través del Acuerdo Marco, sin embargo una vez consulta el portal de compra pública de Colombia Compra Eficiente, no se encontró acuerdo marco vigente para la adquisición de mobiliario.

De otra parte, una segunda opción considerada fue la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.12., del mismo Decreto: Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 21 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En consideración a lo anterior, la entidad realizó consulta ante la bolsa mercantil sobre los costos asociados a la selección, valor de comisión y garantías (los cuales oscilan entre un 5 y 10%, arrojando un costo mucho mayor al promedio establecido por cotizaciones independientes con las que se adoptó el presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo cual, se optó por desarrollar el proceso conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, selección abreviada por subasta inversa. Como evidencia de lo mencionado se adjunta pantallazo del costo total de la operación consultada:

Teniendo en cuenta la información anterior y como quiera que la normatividad vigente junto con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública contempla mecanismos de contratación, sin incurrir en los costos de operación antes mencionados, en iguales tiempos, lo que permite adelantar el proceso de adquisición de los elementos a través de selección abreviada por subasta inversa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con la ficha técnica. O
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 22 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO: El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista

				MAK GYM	INDUSTRIAL SUPPLY	IDEAS CAQUETA	Sondeo realizado por el EQUIPO TÉCNICO (Incluido costos administrativos e impuestos)	INTERNET	
NUM.	ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (Incluido costos administrativos e impuestos)	MEJOR VALOR
1	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL PARA MASAJES, LÍQUIDO VISCOSO TRANSPARENTE, CONCOLORO, INHOLORO LIBRE DE FLUORESCENCIA A LA LUZ DEL DÍA.	GALON	\$ 105.000	\$ 115.000	\$ 115.000	\$ 133.000	\$ 98.000	\$ 98.000
2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETIICO)	TABLETAS X 500 MG REGISTRO INVIMA VIGENTE VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	CAJA X 100 TAB	\$ 68.000	\$ 78.000	\$ 72.000	\$ 84.000	\$ 32.340	\$ 32.340
3	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG (ANALGESICO-ANTIPIRETIICO-RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 2MG	CAJA X 20 TAB	\$ 58.950	\$ 60.000	\$ 59.000	\$ 90.300	\$ 68.600	\$ 58.950
4	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 4MG (ANALGESICO-ANTIPIRETIICO-RELAJANTE MUSCULAR)	TABLETAS : ACETAMINOFEN 350MG / TIZANIDINA 4 MG	CAJA X 20 TAB	\$ 59.000	\$ 65.000	\$ 63.000	\$ 90.300	\$ 120.890	\$ 59.000
5	ACICLOVIR AL 5% (ANTIVIRAL)	UNGUENTO 20 MG X 15 MG	TUBO	\$ 63.500	\$ 63.500	\$ 75.800	\$ 35.000	\$ 20.282	\$ 20.282
6	ACIDO FUSIDICO (ANTIBIOTICO DE USO TOPICO)	CREMA AL 2%, TUBO X 15 GR	CAJA X 1	\$ 15.800	\$ 12.800	\$ 16.000	\$ 23.800	\$ 21.147	\$ 12.800
7	ACIDO HIALURÓNICO+SORBITOL	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML EQ 20 MG/ML	CAJA X 1 AMP	\$ 890.950	\$ 901.950	\$ 865.000	\$ 1.120.000	\$ 1.126.160	\$ 865.000
8	ALCOHOL	ANTISEPTICO AL 70%	GALON POR 3,8L	\$ 62.000	\$ 68.000	\$ 67.000	\$ 77.000	\$ 64.400	\$ 62.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 23 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

9	ALGINATO DE SODIO, HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO Y CARBONATO DE CALCIO	ANTISEPTICO AL 70%	CAJAX12SACHETS	\$ 81.200	\$ 80.200	\$ 85.000	\$ 58.800	\$ 43.330	\$ 43.330
10	ALGODÓN TORUNDAS	BOLSA X 500GR	BOLSA	\$ 30.037	\$ 29.037	\$ 31.000	\$ 33.600	\$ 35.052	\$ 29.037
11	AMONIO CUATERNARIO GALÓN	LIQUIDO DESINFECTANTE APARIENCIA LÍQUIDO COLOR TRASLUCIDO OLOR CARACTERÍSTICO PH (DIRECTO) 7.0 – 8.0 DENSIDAD (25°C) 0.95 – 1.05	GALON	\$ 23.500	\$ 33.500	\$ 24.500	\$ 62.300	\$ 44.660	\$ 23.500
12	AMOXACILINA (ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG	CAJAX50 CAP	\$ 48.500	\$ 58.500	\$ 48.500	\$ 50.400	\$ 55.440	\$ 48.500
13	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULANICO(ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500MG /125 MG	CAJAX14 CAP	\$ 125.500	\$ 105.500	\$ 129.000	\$ 112.000	\$ 114.940	\$ 105.500
14	ARNICA MONATAÑA + CALENDULA	TUBO X 50 GR	TUBO	\$ 37.050	\$ 47.050	\$ 39.000	\$ 70.000	\$ 51.590	\$ 37.050
15	AZITROMICINA (ANTIBIOTICO)	TABLETAS 500MG CAJA X 3	CAJA X 3	\$ 19.250	\$ 18.250	\$ 19.950	\$ 22.400	\$ 23.240	\$ 18.250
16	BAJALENGUAS DE MADERAS	CAJA X 100 U	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 15.650	\$ 21.000	\$ 12.600	\$ 12.600
17	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATO S 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 700 G	\$ 68.050	\$ 70.250	\$ 69.050	\$ 138.600	\$ 84.000	\$ 68.050
18	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATO S 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARROX1,6KG	\$ 280.000	\$ 295.000	\$ 285.000	\$ 350.000	\$ 308.000	\$ 280.000
19	BEBIDA ISOTONICA	CONCENTRACIÓN DE CARBOHIDRATO S 6-8%. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300 GR	\$ 203.000	\$ 202.100	\$ 205.000	\$ 210.000	\$ 137.760	\$ 137.760
20	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	TABLETAS X 3 MG	CAJAX12	\$ 38.950	\$ 48.950	\$ 42.000	\$ 44.800	\$ 46.130	\$ 38.950
21	BENCIDAMINDA CLORHIDRATO	SPRAY X 120 CC	SPRAY X 120 CC	\$ 75.150	\$ 65.150	\$ 76.000	\$ 89.600	\$ 94.500	\$ 65.150
22	BENZOCAINA OTICA AL 2% (ANESTESICO LOCAL)	GOTAS OTICAS	GOTAS X 10 CC	\$ 33.450	\$ 37.000	\$ 34.000	\$ 39.200	\$ 39.200	\$ 33.450

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 24 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

23	BISMUTO SUBSALICILATO (ANTIDIARREICO)	TABLETAS MASTICABLES X 262 MG	CAJA X 8 TAB	\$ 35.000	\$ 39.000	\$ 35.000	\$ 36.400	\$ 38.290	\$ 35.000
24	BOLSAS ZIPLOC GRANDE	20x20 CM (8" X 8" PULGADAS) CON UN CONFIABLE CIERRE HERMÉTICO, COLOR TRANSPARENTE	CAJA X 50 BOLSAS	\$ 45.000	\$ 43.000	\$ 45.830	\$ 61.600	\$ 57.260	\$ 43.000
25	BOLSAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA DE BASURA DE COLORES 55X75CM X100UND ROJA	PAGUETE X 100 UNIDADES	\$ 17.900	\$ 21.000	\$ 18.900	\$ 37.800	\$ 29.610	\$ 17.900
26	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTIESPASMÓDICO)	AMPOLLASX20M G/ML	CAJAX3 AMP	\$ 64.100	\$ 67.890	\$ 63.120	\$ 75.600	\$ 75.740	\$ 63.120
27	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + ACETAMINOFEN (ANTIESPASMÓDICO- ANALGESICO- ANTIPIRÉTICO)	TABLETAS X 10 MG/325 MG	CAJA X 100TAB	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 56.000	\$ 39.900	\$ 39.900
28	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA (ANTIESPASMÓDICO)	TABLETAS X 10 MG	CAJA X 100 TAB	\$ 95.000	\$ 97.000	\$ 98.700	\$ 103.600	\$ 107.940	\$ 95.000
29	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	FRASCO X 125 TABS	\$ 87.500	\$ 88.000	\$ 88.500	\$ 110.600	\$ 183.540	\$ 87.500
30	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE	TARRO X 900 G	\$ 148.900	\$ 145.000	\$ 142.000	\$ 166.600	\$ 240.800	\$ 142.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 25 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA							
31	CAFEINA	DOSIS POR UNIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADA (100-200 MG). FORMA ANHIDRA O NATURAL ESPECIFICADA. SIN MEZCLAS ESTIMULANTES NO DECLARADAS. ADVERTENCIAS DE USO (NO APTO PARA MENORES, EMBARAZO, ETC.). VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. REGISTRO INVIMA	SHOT X 60ML / CAJA X 6 SHOTS	\$ 188.000	\$ 190.600	\$ 198.000	\$ 166.600	\$ 249.200	\$ 166.600
32	CEFALEXINA (ANTIBIOTICO)	CAPSULAS X 500 MG	CAJA X 20 TAB	\$ 27.500	\$ 37.500	\$ 28.500	\$ 32.200	\$ 30.310	\$ 27.500
33	CETIRIZINA (ANTIHIISTAMÍNICO)	TABLETA X 10 MG CUBIERTA	CAJAX10 TAB	\$ 43.000	\$ 45.000	\$ 44.500	\$ 43.400	\$ 14.000	\$ 14.000
34	CICLOBENZAPRINA + LISINA CLONIXINATO	TAB (5+125)MG	CAJA X 100	\$ 337.900	\$ 347.000	\$ 335.000	\$ 444.920	\$ 466.900	\$ 335.000
35	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO (RELAJANTE MUSCULAR)	TAB X 10 MG	CAJAX30 TAB	\$ 88.150	\$ 90.000	\$ 88.350	\$ 119.000	\$ 139.020	\$ 88.150
36	CLOTRIMAZOL (ANTIFUNGICO)	CREMA AL 1%	CAJAX1 TUBO	\$ 17.350	\$ 21.000	\$ 18.900	\$ 18.620	\$ 18.620	\$ 17.350
37	COBAN	COBAN VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA	ROLLO 3 X 5 YARDAS	\$ 19.900	\$ 23.000	\$ 19.900	\$ 28.000	\$ 23.660	\$ 19.900
38	COMPLEJO B (VITAMINAS DEL COMPLEJO B)	AMPOLLAS X 10 CC ((NICOTINAMIDA- B3 + PIRIDOXINA-B6 + RIBOFLAVINA- B2 + TIAMINA- B1))	CAJA X 3 AMP	\$ 19.700	\$ 22.500	\$ 19.000	\$ 23.380	\$ 28.140	\$ 19.000
39	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATA DA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 300G	\$ 68.900	\$ 68.900	\$ 65.000	\$ 86.800	\$ 88.480	\$ 65.000
40	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATA DA 100% PURA. INGREDIENTES	TARRO X 300G	\$ 68.900	\$ 68.900	\$ 67.500	\$ 162.400	\$ 88.480	\$ 67.500

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 26 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.							
41	CREATINA MONOHIDRATADA	TIPO: CREATINA MONOHIDRATA DA 100% PURA. INGREDIENTES REPORTADOS EN LA ETIQUETA MONOHIDRATO DE CREATINA DOSIS ESTÁNDAR: 3-5 G POR PORCIÓN. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 150G	\$ 61.900	\$ 62.000	\$ 60.000	\$ 88.200	\$ 70.000	\$ 60.000
42	CREMA MUSCULAR CALIENTE PARA DEPORTISTAS	TUBO (CAMFOR 4%, MENTOLL 10%, METIL SALICILATO 30%)	CAJAX2 TUBOS	\$ 90.000	\$ 93.000	\$ 95.000	\$ 103.600	\$ 128.800	\$ 90.000
43	CURAS	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	\$ 17.900	\$ 19.700	\$ 17.800	\$ 19.600	\$ 19.320	\$ 17.800
44	DESCLORATADINA TABLETAS (ANTIHISTAMINICO)	TABLETAS X 5MG	CAJAX10 TAB	\$ 49.350	\$ 51.000	\$ 50.000	\$ 53.200	\$ 40.740	\$ 40.740
45	DICLOFENACO ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 100 MG (LIBERACIÓN RETARDADA)	CAJA	\$ 18.500	\$ 19.000	\$ 17.500	\$ 32.200	\$ 33.810	\$ 17.500
46	DICLOFENAC ORAL (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TABLETAS X 50 MG	CAJA X 100 TAB	\$ 42.500	\$ 45.000	\$ 43.250	\$ 42.000	\$ 45.500	\$ 42.000
47	DICLOFENAC AMPOLLAS (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	AMPOLLAS X 75 MG/2 ML	CAJA X 3 AMP	\$ 12.000	\$ 16.000	\$ 13.500	\$ 16.800	\$ 23.940	\$ 12.000
48	DICLOFENAC GEL AL 1% (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	TUBO GEL AL 1% X 30 GR	CAJAX1	\$ 28.900	\$ 29.800	\$ 27.500	\$ 28.000	\$ 3.220	\$ 3.220
49	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP) PARA COMPLEX SPORT ELITE 2,0	PAQUETE	\$ 105.000	\$ 110.000	\$ 110.500	\$ 119.000	\$ 132.300	\$ 105.000
50	ELECTRODOS	TIPO SNAP 5X5 CM (1 CLIP) PARA COMPLEX SPORT ELITE 2,0	PAQUETE	\$ 105.000	\$ 112.000	\$ 103.500	\$ 121.800	\$ 61.600	\$ 61.600
51	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA CON SOPORTE DE	TUBOX5 U	\$ 72.000	\$ 73.500	\$ 75.000	\$ 123.200	\$ 84.000	\$ 72.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 27 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		ALGODÓN, ESTÁ CUBIERTO POR UN LADO CON ADHESIVO A BASE DE CAUCHO NATURAL, RESINAS Y ÓXIDO DE ZINC. COLOR BLANCO							
52	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL	CARRETE 24 MM X 5MTS	UNIDAD	\$ 15.500	\$ 38.790	\$ 16.500	\$ 26.600	\$ 29.610	\$ 15.500
53	ESTIMULACION SISTEMA DE DEFENSAS HOMEOPATICO	VINCETOXICU M HIRUNDINARIA D6 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10 75 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30 75 MG, SULFUR D4 37,5 MG, SULFUR D10 37,5 MG.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	\$ 35.600	\$ 36.980	\$ 35.000	\$ 117.600	\$ 39.200	\$ 35.000
54	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 60 MG	CAJA X TAB	\$ 85.450	\$ 89.500	\$ 84.500	\$ 102.200	\$ 118.020	\$ 84.500
55	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 90 MG	CAJA X TAB	\$ 81.000	\$ 83.000	\$ 82.000	\$ 120.400	\$ 86.520	\$ 81.000
56	ETORIXOCIB (ANTINFLAMATORIO COXIBS)	TABLETAS X 120 MG	CAJA X TAB	\$ 61.800	\$ 61.800	\$ 62.800	\$ 84.000	\$ 74.060	\$ 61.800
57	FLUCONAZOL (ANTINFÚNGICO)	CAPSULAS X 200 MG	CAJAX4CAP	\$ 18.500	\$ 19.750	\$ 19.500	\$ 23.800	\$ 23.100	\$ 18.500
58	GASA ADHESIVA PARA FIJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX10METRO S	CAJAX1 ROLLO	\$ 115.000	\$ 115.000	\$ 112.500	\$ 147.840	\$ 147.840	\$ 112.500
59	GASA ADHESIVA PARA FIJACIÓN	CAJA ROLLO 5CMX5METROS	CAJAX1 ROLLO	\$ 68.000	\$ 67.500	\$ 69.500	\$ 74.200	\$ 77.980	\$ 67.500
60	GASA ESTERIL	PARA CURACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS. DIMENSIONES: 7,5 CM X 7,5 CM	CAJA X 300 UNIDADES	\$ 87.450	\$ 88.750	\$ 88.000	\$ 82.600	\$ 84.000	\$ 82.600
61	GEL ANTIBACTERIAL	ALCOHOL AL 96% EN GEL	GALON POR 3,8L	\$ 66.900	\$ 68.950	\$ 67.500	\$ 63.000	\$ 57.960	\$ 57.960
62	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO POR GALÓN	GALON	\$ 57.800	\$ 61.000	\$ 58.500	\$ 64.400	\$ 54.600	\$ 54.600
63	GUANTES LIMPIOS TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	CAJAX100 U	\$ 34.950	\$ 42.000	\$ 35.000	\$ 37.800	\$ 53.200	\$ 34.950
64	GUANTES TALLA L	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 45.900	\$ 48.000	\$ 45.900	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 35.000
65	GUANTES TALLA M	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 36.900	\$ 39.500	\$ 37.900	\$ 28.000	\$ 42.770	\$ 28.000
66	GUANTES TALLA XS	NITRILO AZUL PARA EXAMEN NO ESTERIL	CAJAX100 U	\$ 32.950	\$ 33.450	\$ 33.500	\$ 47.600	\$ 32.900	\$ 32.900
67	HIDROXICINA (ANTIISTAMINICO)	TABLETAS X 25MG	CAJAX20	\$ 9.500	\$ 10.500	\$ 10.100	\$ 12.040	\$ 9.240	\$ 9.240
68	HIRUDOID GEL	POLIESTER MUCOPOLISACA RIDO DEL ACIDO SULFÚRICO AL 0,300 %	TUBO	\$ 85.450	\$ 88.450	\$ 86.540	\$ 91.000	\$ 96.320	\$ 85.450
69	HOMEOPATICO ANTIESPASMODICO	PRINCIPIOS ACTIVOS SON COLOCYNTHIS	FRASCO X50 COMPRIMIDOS	\$ 80.350	\$ 81.000	\$ 85.000	\$ 84.000	\$ 129.080	\$ 80.350

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 28 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		D4 30 MG, AMMONIUM BROMATUM D4 30 MG, ATROPINUM SULFURICUM D6 30 MG, VERATRUM D6 30 MG, MAGNESIUM PHOSPHORICU M D6 30 MG, GELSEMIUM D6 30 MG, PASSIFLORA INCARNATA D2 15 MG, AGARICUS D4 15 MG, CHAMOMILLA D3 15 MG, CUPRUM SULFURICUM D6 15 MG, ACONITUM D6 60 MG.							
70	IBUPROFENO (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	CAPSULAS X 400 MG	CAJAX 100 TAB	\$ 35.050	\$ 36.750	\$ 36.800	\$ 32.200	\$ 41.160	\$ 32.200
71	JABON EN POLVO	JABON EL POLVO	BOLSA X 20 KG	\$ 110.000	\$ 112.400	\$ 107.500	\$ 140.000	\$ 145.250	\$ 107.500
72	JERINGA 10 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 35.800	\$ 38.000	\$ 37.500	\$ 49.000	\$ 44.800	\$ 35.800
73	JERINGA 3 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 28.610	\$ 29.950	\$ 32.500	\$ 46.200	\$ 35.000	\$ 28.610
74	JERINGA 5 ML CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	CAJAX100	\$ 30.610	\$ 31.000	\$ 33.000	\$ 47.600	\$ 35.000	\$ 30.610
75	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS SOFT, FRASCOX15CC	CAJAX1	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 69.300	\$ 62.160	\$ 48.000
77	ROXICAINA (ANESTESICO)	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA	FRASCO X 50 ML	\$ 35.000	\$ 37.000	\$ 33.000	\$ 42.000	\$ 13.020	\$ 13.020
78	LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL (CALIENTE)	ALCANFOR, MENTOL, BALSAMO OPODELDOCH, ÁCIDO SALICÍLICO, ESENCIA DE TREMENTINA, SALICILATO DE METILO, CAPSICUM TINTURA, ROMERO TINTURA, LAVANDA TINTURA. (LINIMENTO DEPORTIVO) CALIENTE	SPRAY X 120 CC	\$ 42.500	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 51.800	\$ 51.713	\$ 42.500
79	LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL (FRÍO)	SALICILATO DE METILO AL 12%, + MENTOL AL 1% (LINIMENTO DEPORTIVO FRÍO)	SPRAY X 200 CC	\$ 58.000	\$ 57.800	\$ 57.000	\$ 51.800	\$ 69.160	\$ 51.800
80	LOPERAMIDA (ANTIDIARREICO)	TAB 2MG	CAJAX100 TAB	\$ 245.000	\$ 245.000	\$ 255.000	\$ 285.600	\$ 301.000	\$ 245.000
81	MELOXICAM	TABLETAS 15 MG	CAJAX10 TAB	\$ 20.300	\$ 21.300	\$ 25.000	\$ 28.000	\$ 25.340	\$ 20.300
82	MELOXICAM	TABLETAS 7,5 MG	CAJAX10 TAB	\$ 19.950	\$ 21.150	\$ 18.500	\$ 22.400	\$ 19.740	\$ 18.500

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 29 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

83	MELOXICAM (ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS)	AMPOLLA X15MG/1,5CC	CAJAX3AMP	\$ 35.000	\$ 37.000	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 40.740	\$ 35.000
84	MISURE GEL	PENTOSAN POLISULFATO SÓDICO 1,5%	TUBO	\$ 75.800	\$ 79.000	\$ 76.500	\$ 72.800	\$ 91.560	\$ 72.800
85	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN) . REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	TARRO POR 300 G	\$ 75.000	\$ 77.500	\$ 71.200	\$ 77.000	\$ 87.570	\$ 71.200
86	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN) . REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 90 TABS	\$ 88.950	\$ 88.950	\$ 89.850	\$ 119.000	\$ 120.120	\$ 88.950
87	MULTIVITAMINICO	DECLARAR VITAMINAS Y MINERALES CON % DEL VRN. SIN MEGADOSIS INNECESARIAS (>100% VRN SALVO JUSTIFICACIÓN) . REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	FRASCO X 100 TABS	\$ 99.000	\$ 102.000	\$ 99.000	\$ 112.000	\$ 133.000	\$ 99.000
88	N- ACETILCISTEINA	SOBRES X 600MG	CAJA X 30 SOBRES	\$ 47.000	\$ 49.350	\$ 49.500	\$ 77.000	\$ 55.580	\$ 47.000
89	NAPROXENO (AINTINFLAMARTORIO S NO ESTEROIDEOS)	TABLETASX250 MG	CAJA X 10 TAB	\$ 9.500	\$ 12.350	\$ 10.500	\$ 11.200	\$ 9.800	\$ 9.500
90	NAPROXENO + TIOCOLCHICOSIDO	TABLETAS (250+4)MG	CAJA X 14 TAB	\$ 66.500	\$ 68.900	\$ 67.500	\$ 84.000	\$ 84.420	\$ 66.500
91	NITAXOZANIDE	TABLETAS X 500 MG	CAJA X 6 CAPSULAS BLANDAS	\$ 105.000	\$ 108.000	\$ 105.780	\$ 117.600	\$ 135.450	\$ 105.000
92	NITROFURAZONA (ANTIBIOTICO)	AL 2%, TUBO X 40 GR	CAJA X 1	\$ 35.000	\$ 37.700	\$ 36.500	\$ 47.600	\$ 37.240	\$ 35.000
93	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO (≥ 500-1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE	FRASCO X 120	\$ 147.000	\$ 157.000	\$ 150.000	\$ 182.000	\$ 207.200	\$ 147.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 30 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.							
94	OMEGA-3	CONTENIDO DE EPA + DHA ESPECIFICADO (≥ 500-1000 MG POR PORCIÓN). RELACIÓN EPA/DHA DECLARADA. PRESENTACIÓN EN CÁPSULAS BLANDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	FRASCO X 100 SOFTGEL	\$ 110.800	\$ 112.800	\$ 110.800	\$ 86.800	\$ 67.340	\$ 67.340
95	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO AL 0,5% (SIMPATICOMIMETICO)	GOTAS OTICAS	FCO X 15 ML	\$ 19.800	\$ 19.900	\$ 21.000	\$ 25.200	\$ 24.360	\$ 19.800
96	PACK DE ELECTRODOS AUTOADHESIVOS	ELECTRODOS AUTOADHESIVOS TIPO SNAP DE 1 CLIP Y 2 CLIP	PAQUETE DE 5 PARES DE ELECTRODOS TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP)	\$ 119.500	\$ 119.500	\$ 119.500	\$ 144.200	\$ 280.000	\$ 119.500
97	PARCHE OCULAR	TAMAÑO ADULTO	CAJA X 20 UNIDADES	\$ 51.000	\$ 55.000	\$ 52.000	\$ 51.800	\$ 66.220	\$ 51.000
98	PELICULA PROTECTORA SIN ARDOR	SPRAY (BARRERA DE PROTECCIÓN CONTRA ADHESIVOS, HUMEDAD Y FLUIDOS CORPORALES HASTA POR 72 HRS)	FCO X 28 ML	\$ 58.700	\$ 61.000	\$ 59.000	\$ 84.000	\$ 76.020	\$ 58.700
99	PIROXICAM (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDE)	PIROXICAM GEL AL 0,5%	CAJA X 40 GR	\$ 24.500	\$ 26.500	\$ 25.800	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 24.500
100	POLIMIXINA B, NEOMICINA, BETAMETASONA, LIDOCAINA	SOLUCION OTICA X8ML	FRASCO X 8 CC	\$ 31.800	\$ 32.500	\$ 32.800	\$ 36.400	\$ 35.420	\$ 31.800
101	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATOS (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL	TARRO X 2,04 LB	\$ 246.000	\$ 256.000	\$ 255.000	\$ 252.000	\$ 272.986	\$ 246.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 31 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

		MOMENTO DE LA ENTREGA.							
102	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APOORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATO S (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	TARRO X 952 GR	\$ 248.000	\$ 268.000	\$ 248.000	\$ 327.600	\$ 336.000	\$ 248.000
103	PROTEINA AISLADA DE SUERO	APOORTE PROTEICO: ≥ 20-30 G POR PORCIÓN. PERFIL DE AMINOÁCIDOS: CONTENIDO DE LEUCINA ≥ 2-2,5 G/SERVICIO. BAJO EN CARBOHIDRATO S (<3 G/PORCIÓN). BAJO EN GRASA (<2 G/PORCIÓN). LIBRE DE AZÚCARES AÑADIDOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	BOLSA X 908 G	\$ 232.000	\$ 242.000	\$ 229.800	\$ 224.000	\$ 308.227	\$ 224.000
104	RIFOCINA (ANTIBIOTICO TOPICO)	SPRAY FCO1GR/100CC	FRASCO X 20 ML	\$ 51.000	\$ 55.000	\$ 52.000	\$ 60.200	\$ 6.720	\$ 6.720
105	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRES	CAJAX30SO BRES	\$ 65.000	\$ 68.000	\$ 66.700	\$ 81.200	\$ 77.700	\$ 65.000
106	SOLUCION SALINA AL 0,9%	BOLSAX500	BOLSAX1	\$ 6.650	\$ 9.650	\$ 8.050	\$ 4.900	\$ 7.840	\$ 4.900
107	SOLUCION SALINA AL 0,9%	BOLSAX100	BOLSAX1	\$ 6.250	\$ 8.250	\$ 7.250	\$ 6.300	\$ 5.740	\$ 5.740
108	SUERO FISIOLOGICO	FRASCO, EN GOTASX30CC	FRASCOX1	\$ 10.350	\$ 12.350	\$ 11.250	\$ 7.560	\$ 11.340	\$ 7.560
109	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA NO ES INVASIVA Y ES SEGURA PARA EL CIERRE PRIMARIO DE HERIDAS 6MMX75MM	SOBRESX50	\$ 720.000	\$ 725.000	\$ 715.000	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 715.000

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 32 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

110	TINTURA DE BENJUI	TINTURA DE BENJUI LIQUIDA PARA FISIOTERAPIA	GALON X 3800 ML	\$ 135.000	\$ 138.000	\$ 133.560	\$ 161.000	\$ 159.778	\$ 133.560
111	TIZANIDINA+IBUPROFENO (RELAJANTE MUSCULAR +ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	CAPSULAS X 2MG/400MG CAJA X 20	CAJAX20 CAP	\$ 85.000	\$ 89.000	\$ 8.600	\$ 103.880	\$ 110.180	\$ 8.600
112	TOALLAS DE PAPEL	DOBLE HOJA LAMINADA PESO: 0,43 KG DIMENSIONES: 0,24X0,09X0,18	PAQUETEX150 UNIDADES	\$ 10.900	\$ 19.800	\$ 10.900	\$ 14.000	\$ 12.600	\$ 10.900
113	VAR SOL	GALON	GALON X 3800 ML	\$ 47.800	\$ 49.000	\$ 54.000	\$ 75.600	\$ 58.914	\$ 47.800
114	VASELINA	TARROX500GR	TARROX1	\$ 28.900	\$ 31.900	\$ 31.000	\$ 32.200	\$ 25.108	\$ 25.108
115	VENDA ELÁSTICA	6X5 YARDAS	ROLLO	\$ 5.450	\$ 7.450	\$ 6.500	\$ 6.160	\$ 5.320	\$ 5.320
116	VENDA ELÁSTICA	5X5 YARDAS	ROLLO	\$ 6.750	\$ 8.750	\$ 6.750	\$ 5.460	\$ 4.557	\$ 4.557
117	VENDA ELÁSTICA	3X5 YARDAS	ROLLO	\$ 4.300	\$ 5.700	\$ 5.300	\$ 3.360	\$ 2.216	\$ 2.216
118	VENDA FIJA	6X5 YARDAS	UNIDAD	\$ 7.500	\$ 8.700	\$ 7.800	\$ 6.160	\$ 11.627	\$ 6.160
119	VENDA FIJA	5X5 YARDAS	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 9.700	\$ 6.500	\$ 4.200	\$ 9.468	\$ 4.200
120	VENDA FIJA	3X5 YARDAS	UNIDAD	\$ 5.500	\$ 6.500	\$ 5.550	\$ 3.920	\$ 6.353	\$ 3.920
121	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA KINESIOLOGICA	ROLLO 5CMX4,5M	ROLLO	\$ 12.300	\$ 15.300	\$ 12.870	\$ 12.600	\$ 27.860	\$ 12.300
122	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA KINESIOLOGICA	ROLLO 2,5 CMX4,5M	ROLLO	\$ 6.950	\$ 9.950	\$ 7.050	\$ 12.040	\$ 35.000	\$ 6.950
123	VINIPEL TRANSPARENTE	VINIPEL TRANSPARENTE	ROLLO X350M 44CM	\$ 68.900	\$ 70.900	\$ 69.000	\$ 64.400	\$ 74.200	\$ 64.400
124	VITAMINA C	TABLETAS X 500 MG	CAJAX1 00 TAB	\$ 58.700	\$ 59.700	\$ 58.700	\$ 77.000	\$ 76.160	\$ 58.700
SUBTOTAL				\$ 9.425.957	\$ 9.775.847	\$ 9.463.100	\$ 11.506.740	\$ 11.476.258	\$ 8.733.170

5. REQUISITOS HABILITANTES (ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 Y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

Para la elección la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación del cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al pliego de condiciones y documentos del proceso, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El Instituto evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencias prevista en los documentos previos del proceso los cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como en los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 33 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 6.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 34 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes. Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 35 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente **al 10% del presupuesto oficial**, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 36 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2026, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso. Para el proponente plural, cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto. La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme o debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERÁN CONSIDERADAS NO HÁBILES.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 37 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el certificado en el cual consta que no posee antecedentes judiciales, registrados en la base de datos de la policía nacional que los inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el contrato.

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar con expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre el certificado de antecedentes judiciales a través de la página de la policía nacional.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTOS MOROSOS -REDAM-

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

DEFINICION DE SITUACION MILITAR

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 38 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Los representantes del proveedor singular o plural, debe allegar documento que acredite haber definido su situación militar De conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, o certificado del distrito militar donde acredite que cuenta con el termino de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, salvo las declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proveedor deberá allegar con la propuesta carta dirigida a la Gobernación del Tolima, en el que autoriza el tratamiento de los datos personales.

CERTIFICADO DE PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA - PACO (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deben presentar certificado del Portal Anticorrupción de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 39 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, causal de RECHAZO, la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 40 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar con el registro único de proponentes experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresados en S.M.L.V., los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12352200	Productos Bioquímicos
42142600	Jeringas y Accesorios
42251600	Equipos y Diagnósticos de Ejercicio de Rehabilitación
42311500	Vendas y Vendajes y Productos Relacionados
47131800	Soluciones de Limpieza y Desinfección
50161500	Chocolates, Azúcares, Edulcorantes Productos
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos Antineoplásicos
51142000	Analgésicos Narcóticos
51142100	Fármacos Antiinflamatorios No Esteroideos (Nsaid)
51142400	Medicamentos para Dolores de Cabeza Vasculares y Migraña
51191900	Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimenticia

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 41 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, en los respectivos códigos por valor similar al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará la experiencia mediante máximo DOS (2) contratos suscritos celebrados con entidades públicas o privadas adjuntando acta de liquidación y copia de contratos y/o certificación, que se encuentren celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. que cumplan con los siguientes requisitos:

Las certificaciones y/o contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones y/o contratos aportados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O INSUMOS BIOMÉDICOS.
- En caso de presentarse certificaciones y/o contratos por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado o el contrato sea con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes según la DIAN, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el INSTITUTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato

NOTA 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 2: La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 42 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

ejecutados, terminados y liquidados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 4: La certificaciones o fotocopias de los contratos utilizados para acreditar el cumplimiento del requisito de Experiencia General podrán ser utilizados para acreditar la Experiencia Específica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar con el registro único de proponentes experiencia con máximo TRES (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresados en S.M.L.V., los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12352200	Productos Bioquímicos
42142600	Jeringas y Accesorios
42251600	Equipos y Diagnósticos de Ejercicio de Rehabilitación
42311500	Vendas y Vendajes y Productos Relacionados
47131800	Soluciones de Limpieza y Desinfección
50161500	Chocolates, Azúcares, Edulcorantes Productos
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos Antineoplásicos
51142000	Analgésicos Narcóticos
51142100	Fármacos Antiinflamatorios No Esteroideos (Nsaid)
51142400	Medicamentos para Dolores de Cabeza Vasculares y Migraña
51191900	Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimenticia

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, en los respectivos códigos por valor similar al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará la experiencia mediante máximo TRES (3) contratos suscritos celebrados con entidades públicas o privadas adjuntando acta de liquidación y copia de contratos y/o certificación, que se encuentren celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. que cumplan con los siguientes requisitos:

Las certificaciones y/o contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 43 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

- Que la sumatoria de las certificaciones y/o contratos aportados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O INSUMOS BIOMÉDICOS.
- En caso de presentarse certificaciones y/o contratos por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado o el contrato sea con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes según la DIAN, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el INSTITUTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 2: La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 4: La certificaciones o fotocopias de los contratos utilizados para acreditar el cumplimiento del requisito de Experiencia General podrán ser utilizados para acreditar la Experiencia Específica.

INDICADORES FINANCIEROS

La entidad seleccionó el promedio de cada indicador para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

Así las cosas, la entidad determina los siguientes indicadores financieros Y organizacionales que regirán el proceso de selección:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 44 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA O RECHAZA** la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1 El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

2 Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

3 Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

4 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 45 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,91
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 52%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 2,08

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 46 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 20%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 9%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 47 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 48 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total, las cantidades de cada ítem, requeridos en el anexo Oferta Económica, en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.
- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor total unitario del o de los ítems, ni de sus valores unitarios, establecido por la entidad en el análisis del sector, so pena del rechazo de la propuesta.
- El valor unitario de los ítems deberá ser diligenciada en el formato de oferta económica de la entidad estatal de acuerdo con el detalle en ella implícita, en caso de con concordar la información de acuerdo con su naturaleza financiera será rechazada.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta, las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El proponente debe diligenciar su Oferta Económica en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en el caso de que la oferta económica se adjunte en otro sobre, se declara como RECHAZADA.

De no existir subasta por haber un único proponente, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, lo anterior de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 49 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Contractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 50 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Contratista	Verificar estado de los elementos entregados	Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del	Cuando se aprueban las garantías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.	diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización					
2	2														
3	3														
Bajo															
Sí															
Supervisor															
Inicio de cada evento															
Al finalizar el evento															
Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas															
Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.															

8	General	Externo	Cobtractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	3	2	5	Medio	Medio
7	Específico	Externo	Cobtractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.					

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 51 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Contratista	Verificar e implementar de los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Antes de cada desplazamiento	Al finalizar cada desplazamiento	Corroborar documentos del vehículo	Cada tres días después del acta de inicio hasta se haga efectiva la consignación del anticipo
Contratista	Verificar el histórico de los precios del mercado	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis de la liquidez	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano	En la formulación de la oferta económica

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 52 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diana hasta que se Cumpla el objeto contractual
Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	
	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor del presupuesto oficial	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	
						la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 53 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

						<p>seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p> <p>La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.</p>
	Calidad de los Bienes	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad de los bienes cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados por el contratista
	Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad en los servicios de transporte, instalación y armado de los bienes muebles entregados por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 54 de 54	CÓDIGO: GJC-R-01

					entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
--	--	--	--	--	---

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífica	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO
	Costa Rica	NO	NO	NO
	Estados AELC	NO	NO	NO
	Estados Unidos N	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
	Unión Europea	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	NO	NO	NO


BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
 Directora Deportiva y Recreativa

Proyectó: Fabian Ortiz Figueroa - Abogado contratista

Apoyo Técnico: Gina Alejandra Carreño Cano - contratista

Revisó: Nathaly Alejandra Gracia Ruiz - Abogada Contratista Dir. Administrativa

Aprobó: Yaisneth Patricia Ariza Medina- Directora Administrativa y Financiera

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC